



Nuevo sistema online para reportar prácticas anticompetitivas ante la CNMC y la Comisión Europea

Buzones de colaboración con las autoridades de Competencia

Durante el mes de marzo tanto la Comisión Europea (día 16) como la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (día 31) han publicado en sus respectivas páginas web la puesta en marcha de nuevas medidas para la detección de acuerdos colusorios y otras prácticas anticompetitivas. Mediante estos sistemas, cualquier ciudadano o empresa puede aportar, de manera anónima, cualquier tipo de información que facilite la detección de conductas anticompetitivas.

Estas medidas facilitan e implican la participación ciudadana en la lucha contra los cárteles y otras prácticas anticompetitivas que son difíciles de detectar por parte de las autoridades. Su objetivo es permitir una contribución más rápida y más efectiva en beneficio del interés económico del mercado pues este tipo de colaboración no supone ni la presentación de una denuncia ni de una solicitud de clemencia. La denuncia formal obliga a la identificación del denunciante y la solicitud de clemencia la realizan las propias empresas involucradas en cárteles a cambio de una exención o reducción de la multa.

¿Cómo funcionan?

En el caso de la CNMC, sencillamente hay que rellenar un formulario telemático especificando la supuesta conducta anticompetitiva, las empresas implicadas, el mercado implicado y los hechos que se conocen adjuntando los documentos pertinentes.

Este sistema solo permite el anonimato de las comunicaciones unilaterales del interesado a la CNMC. Consecuentemente, en caso de que se quiera obtener respuesta de la CNMC o mantener comunicaciones con la CNMC al respecto, se puede facilitar un teléfono o email voluntariamente, en cuyo caso el interesado pierde su anonimato.

Por otro lado, el mecanismo implementado por la Comisión Europea funciona a través de un sistema de mensajería encriptado que permite una comunicación bilateral anónima entre el ciudadano y la Comisión. Este servicio lo presta un tercero externo a la Comisión que actúa como intermediario y que retransmite únicamente el contenido de los mensajes que se reciben sin desvelar por tanto ninguna información que pudiese servir para identificar el remitente de la información.

Se viene diciendo que estas nuevas medidas animan a los empleados y exempleados de empresas infractoras a denunciar prácticas contrarias a la competencia aportando información sensible que hayan podido obtener por su estrecha vinculación con las empresas. En este sentido, la Comisaria de Competencia de la Comisión Europea Margrethe Vestager ha manifestado que los empleados disponen de información confidencial que permitirá castigar con más rapidez y eficacia las prácticas restrictivas de la competencia.